



REF : PROMULGA ACUERDO
NÚMERO
SETECIENTOS TREINTA
Y SIETE ADOPTADO EN
LA SESIÓN ORDINARIA
Nº 92. .

DECRETO: Nº 3423 //

COYHAIQUE, 17 JUN 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley Nº 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que, se ha estimado pertinente acoger la solicitud de transferencia solicitada por el "Cuerpo de Bomberos de Coyhaique", en atención a que esta entidad tiene como objetivo principal "Salvar de Vidas y Bienes" de los vecinos de la comuna de Coyhaique.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1º PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Treinta y Siete: En Coyhaique, a 12 de junio de 2019, en la sesión Ordinaria Nº92, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario, ha presentado informe relativo a Transferencia al Cuerpo de Bomberos de Coyhaique.

Que, dicho informe a la letra señala:

"Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente
A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de la siguiente transferencia que a continuación se indican:

CUERPO DE BOMBEROS DE COYHAIQUE.

Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar:

El Cuerpo de Bomberos de Coyhaique, tienen como objetivo principal "Salvar Vidas y Bienes" de los vecinos de la comuna de Coyhaique y que en ocasiones se ven expuestos a situaciones de siniestros y de emergencia. Su directorio se encuentra vigente hasta el 18 de Diciembre de 2019, según consta en certificado del Registro Civil e Identificación.

Los recursos solicitados por la organización serán destinados a: la cancelación de sueldos e impositivos previsionales de 4 operadores de central de alarma, 4 maquinistas y un administrativo (secretario-contable). Cabe agregar que, se propone aprobar la transferencia del total de lo solicitado el cual será en una cuota de \$60.000.00 pesos.

- Monto solicitado : \$ 60.000.000.-
- Monto Sugerido año 2017 : \$ 60.000.000.- Lo anterior, corresponde a lo estipulado en el Artículo Nº 11, del título Financiamiento de la Ordenanza de Subvención Municipal, que indica que el presupuesto municipal y que hayan sido incorporados en la aprobación anual de dicho instrumento.



COYHAIQUE
Municipalidad

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215 24 01 005, Área de Gestión 4.3.2, Programas Sociales, Transferencias Sectores Privados."

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR al Cuerpo de Bomberos de Coyhaique, un monto de \$ 60.000.000 a objeto de destinarlos para el pago de las remuneraciones, (pagos líquidos) salud, mutualidad, AFP, seguro de cesantía y cotizaciones previsionales, horas extras, asignaciones establecidas por ley (cargas familiares, bono escolaridad y especiales por ley) del personal rentado compuesto por 4 operadores de central de alarma, 4 maquinistas y un administrativo (secretario-contable).

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215 24 01 005, Área de Gestión 4.3.2, Programas Sociales, Transferencias Sectores Privados."

El acuerdo es aprobado por los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°828 de fecha 03 de junio, en la ciudad de Santiago.

No asistió a la sesión el Concejal señor Ricardo Cantín Beyer, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 1-39115783 de fecha 06 de junio de 2019.

2° ENCARGASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con las unidades correspondiente a fin de dar cumplimiento del presente acuerdo.

3° NOTIFÍQUESE el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4° ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

UCF/iss

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.